HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 523

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA MODIFICACION DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS CALLES DON BOSCO Y 3 DE FEBRERO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS ANDRÉS ROLÓN Y JUAN SEGUNDO FERNANDEZ, DE ESTE PARTIDO.-

523

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

65

San Isidro, 27 de julio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La necesidad de contar con los informes técnicos, estudios de flujo vehicular y evaluaciones de seguridad vial en relación con los cambios de sentido de circulación de las calles Don Bosco y 3 de Febrero del Barrio Las Lomas de San Isidro; la presentación efectuada por la Junta Vecinal Las Lomas ante la Municipalidad de San Isidro con fecha 2 de marzo de 2026 (Expediente N° 026-00096165-SI-SDMEYA); y el pedido de pronto despacho presentado por la misma Junta Vecinal con fecha 27 de julio de 2026 (IF-2026-00269948-SI-SDMEYA); y

CONSIDERANDO:

Que las intervenciones sobre el esquema de circulación en arterias urbanas de carácter predominantemente residencial impactan de forma directa en la seguridad vial, la tranquilidad y la vida cotidiana de los vecinos frentistas, comerciantes y usuarios habituales del espacio público;

Que el Barrio Las Lomas posee una identidad y una forma de vida que sus vecinos han manifestado reiteradamente su voluntad de conservar: calles de baja densidad de tránsito que permiten caminar, circular en bicicleta y desplazarse con niños pequeños con tranquilidad, aun en los numerosos tramos donde las veredas son inexistentes, discontinuas o de escasas dimensiones; que, en ese sentido, la propia Junta Vecinal Las Lomas ha señalado que el doble sentido de circulación favorece la reducción de la velocidad vehicular por la presencia de tráfico en ambos sentidos, desalienta el uso de las calles del barrio como atajo para el tránsito pasante, y contribuye a la visibilidad y a la convivencia vecinal;

Que el día 24 de julio del corriente año, el Departamento Ejecutivo procedió, de manera intempestiva y sin haber dado respuesta a la solicitud de diálogo previamente formulada por los vecinos, a modificar el sentido de circulación vehicular en la calle Don Bosco

(estableciendo mano única con sentido noreste-suroeste, desde Av. Andrés Rolón hacia Av. Juan Segundo Fernández) y en la calle 3 de Febrero (estableciendo mano única con sentido suroeste-noreste, desde Av. Juan Segundo Fernández hacia Av. Andrés Rolón), ambas entre la Av. Andrés Rolón y la Av. Juan Segundo Fernández, lo cual ha generado preocupación en la comunidad de Las Lomas;

Que ya con fecha 2 de marzo de 2026 —esto es, más de cuatro meses antes de la implementación de la medida— la Junta Vecinal Las Lomas había presentado ante la Municipalidad de San Isidro una nota (Expediente N° 026-00096165-SI-SDMEYA) mediante la cual expuso su posición favorable al mantenimiento del doble sentido de circulación en las calles Don Bosco y 3 de Febrero, y solicitó formalmente la apertura de un canal de diálogo con las autoridades municipales para conocer los fundamentos de la iniciativa y aportar la visión de los vecinos del barrio;

Que, según da cuenta la propia Junta Vecinal, funcionarios municipales le manifestaron en su momento que se organizaría una reunión informativa con los interesados en la temática —entre ellos, la Junta Vecinal, los vecinos del barrio y el Colegio San Marcos—, compromiso que finalmente no se concretó;

Que la Junta Vecinal no recibió respuesta formal a su presentación de marzo, no fue convocada a la reunión ofrecida, y tomó conocimiento de la implementación del nuevo sentido de circulación —vigente desde el 24 de julio de 2026— a través de la comunicación oficial difundida por el Municipio, y no por la vía del diálogo institucional que le había sido comprometido;

Que, en ese contexto, con fecha 27 de julio de 2026 la Junta Vecinal Las Lomas presentó un pedido de pronto despacho de su presentación original (IF-2026-00269948-SI-SDMEYA), dejando constancia de que la reunión ofrecida nunca se concretó y reiterando su plena disposición a mantener una instancia de diálogo constructivo con las autoridades municipales;

Que este Concejo Deliberante entiende que las decisiones que transforman de manera sustancial la fisonomía y la dinámica de un barrio deben ser siempre percibidas por sus vecinos como una mejora para su calidad de vida; y que, cuando ello no ocurre, generalmente no es porque la medida en sí carezca de fundamento, sino porque el proceso de comunicación y participación que la precede resultó insuficiente;

Que en el caso de las calles Don Bosco y 3 de Febrero existía ya una instancia de diálogo ofrecida por el propio Municipio a la comunidad interesada, que no llegó a concretarse antes de avanzar con la medida; circunstancia que constituye una oportunidad perdida de construir junto a la Junta Vecinal, los vecinos y el Colegio San Marcos una solución mejor informada y consensuada, y que este Cuerpo entiende que aún puede ser retomada;

Que, en tal sentido, este Honorable Concejo Deliberante entiende oportuno solicitar al Departamento Ejecutivo que deje sin efecto el cambio de sentido de circulación dispuesto en las calles Don Bosco y 3 de Febrero hasta tanto dé cumplimiento al compromiso de reunión asumido con la Junta Vecinal Las Lomas, los vecinos que solicitaron participar de dicha instancia, el Colegio San Marcos y los demás actores interesados; lo cual constituiría una señal de buena fe y de apertura al diálogo entre las autoridades municipales y los vecinos del barrio;

Que, respecto de la versión informal según la cual el cambio de sentido buscaría además facilitar la conectividad del tránsito pasante desde el Bajo de San Isidro hacia el Acceso Norte, cabe señalar —tal como también lo ha expresado la Junta Vecinal— que ello desatendería la identidad residencial de Las Lomas, y que la Comuna ya cuenta con arterias proyectadas para absorber ese tipo de tráfico de media y larga distancia, como la Av. Bernabé Márquez y la calle Diego Palma;

Que, sin perjuicio de lo anterior, la reconfiguración dispuesta presenta puntos que ameritan un análisis técnico adicional y que bien podrían haber sido objeto de intercambio en la reunión comprometida: el giro a la izquierda sin semaforización que deben realizar los

vehículos que circulan por la Av. Juan Segundo Fernández para ingresar a la calle 3 de Febrero; la discontinuidad de sentido que se genera en el tramo de 3 de Febrero entre la Av. Centenario y la Av. Andrés Rolón, sin semaforización que ordene el egreso hacia esta última; y el impacto sobre la dinámica de ingreso y egreso de alumnos del Colegio San Marcos;

Que cabe recordar, a modo de antecedente, que un proceso de modificación similar tuvo lugar en el año 2024 en la calle Uspallata del mismo barrio, cuya convalidación legislativa por parte de este Honorable Concejo Deliberante se encuentra aún pendiente, y respecto de la cual los vecinos también manifestaron oportunamente sus reparos; lo que refuerza la conveniencia de fortalecer, hacia adelante, las instancias de información y participación vecinal en este tipo de decisiones;

Que resulta oportuno que el Departamento Ejecutivo ponga a disposición de este Concejo y de los vecinos los antecedentes técnicos y administrativos que sustentan la medida, no como cuestionamiento a sus facultades para organizar el tránsito urbano, sino como un modo de garantizar la transparencia de los actos de gobierno y de dar curso, aun a esta altura, al diálogo con la comunidad de Las Lomas que hasta el momento no se ha concretado;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, informe los motivos técnicos y operativos que fundamentaron la decisión de modificar el sentido de circulación vehicular en las calles Don Bosco y 3 de Febrero, en el tramo comprendido entre la Av. Andrés Rolón y la Av. Juan Segundo Fernández del barrio Las Lomas.

ARTÍCULO 2°.- Requiérase al Departamento Ejecutivo que informe el estado de tramitación formal de la medida mencionada en el Artículo 1°, precisando:

a) El número y fecha del Decreto o Acto Administrativo que dispone la modificación de los sentidos de circulación de las calles Don Bosco y 3 de Febrero.

b) La fecha de publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro.

c) El número de expediente administrativo bajo el cual tramitaron las actuaciones correspondientes.

d) Si se prevé la remisión del correspondiente Proyecto de Ordenanza a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Requiérase al Departamento Ejecutivo que informe puntualmente sobre el trámite dado a la presentación efectuada por la Junta Vecinal Las Lomas con fecha 2 de marzo de 2026 (Expediente N° 026-00096165-SI-SDMEYA) y a su posterior pedido de pronto despacho de fecha 27 de julio de 2026 (IF-2026-00269948-SI-SDMEYA), precisando en particular:

a) Los motivos por los cuales dicha presentación no obtuvo respuesta formal hasta la fecha.

b) Los motivos por los cuales no se concretó la reunión informativa que oportunamente se comprometió realizar con la Junta Vecinal, los vecinos interesados y el Colegio San Marcos.

c) Si el Departamento Ejecutivo prevé convocar, aun a esta altura, a dicha instancia de diálogo con los vecinos e instituciones del barrio Las Lomas, a fin de dar tratamiento conjunto a los puntos planteados en la presente.

ARTÍCULO 4°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, como señal de buena fe y de apertura al diálogo entre las autoridades municipales y los vecinos, deje sin efecto el cambio de sentido de circulación dispuesto en las calles Don Bosco y 3 de Febrero hasta tanto dé cumplimiento al compromiso de reunión con la Junta Vecinal Las Lomas, los vecinos que solicitaron participar de dicha instancia, el Colegio San Marcos y los demás actores interesados, y se sustancie efectivamente dicho encuentro.

ARTÍCULO 5°.- Requiérase al Departamento Ejecutivo la remisión de copia de los informes técnicos y relevamientos que respaldaron la medida, incluyendo:

a) Estudios de volumen y flujo vehicular (Tránsito Medio Diario Anual - TMDA) y conteos de carga en horas pico, anteriores y posteriores a la implementación de la medida.

b) Mediciones de velocidad y proyecciones de tasa de siniestralidad vial para peatones, ciclistas y automovilistas.

c) Diagnóstico de la infraestructura peatonal del barrio, considerando los tramos donde las veredas son inexistentes, discontinuas o angostas.

d) Evaluación de las alternativas consideradas previo a la adopción de la solución definitiva.

ARTÍCULO 6°.- Informe el Departamento Ejecutivo si se contempló específicamente:

a) El nodo de conflicto generado por el giro sin semaforización desde la Av. Juan Segundo Fernández hacia la calle 3 de Febrero.

b) La falta de semaforización en la intersección de la calle 3 de Febrero y la Av. Andrés Rolón.

c) La discontinuidad de sentido que se produce en la calle 3 de Febrero entre la Av. Andrés Rolón y la Av. Centenario.

d) El impacto sobre la logística de ingreso y egreso de alumnos del Colegio San Marcos.

e) El eventual desvío de tránsito pasante hacia calles residenciales paralelas y transversales del barrio.

ARTÍCULO 7°.- Detalle el Departamento Ejecutivo las obras complementarias y los dispositivos de seguridad vial previstos o ejecutados en relación con los cambios de sentido, precisando la instalación de reductores físicos de velocidad, señalización pedagógica vertical y horizontal, demarcación de pasos peatonales y presencia de personal de fiscalización de tránsito.

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Papoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Broese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 06 de AGOSTO de 2026

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 JUL 2026
Hora 11:40
RECIBIDO